



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia del proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00146-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	MICAELA CECILIA PERNETT DE MUÑOZ

Se advierte que el Centro de Conciliación y Arbitraje Mínimo Vital allega al expediente memorial informando que *“la solicitud de negociación de deudas presentada el día cinco (5) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) por la señora Micaela Cecilia Pernet De Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 34.976.288, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha doce (12) del mes septiembre del año dos mil veintitrés (2023).*

Según se extrae del numeral 6.1 de la parte resolutive del auto, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 545 del Código General del Proceso, (...) *no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la fecha.”*

Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en el art. 545 del CGP se dispondrá la suspensión del proceso. Comuníquese esta decisión al Centro de Conciliación y Arbitraje Mínimo Vital.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO. Disponer la suspensión del proceso de la referencia por lo expuesta en la motiva. Comuníquese esta decisión al Centro de Conciliación y Arbitraje Mínimo Vital. *Ofíciase.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aece2fecc17ab9219f43c63334a6784febb077591be70ac7055d98b0b6266923**

Documento generado en 12/10/2023 10:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>